Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 500

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 218/2010 DEL LOTE 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2010 "CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUES SANITARIOS REGIONALES – PLURIANUAL".

Asunción, 16 de junio de 2011

VISTO:

El Memorándum DGRF N° 283/11, por medio del cual el Arquitecto Hernán Font, Director General de Recursos Físicos, solicita la Adenda N° 01 al Contrato N° 218/2010 del Lote 02 adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 23/2010 "Construcción de 9 Parques Sanitarios Regionales - Plurianual"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Informe técnico proporcionado por la Arq. Mónica Vallejos, Fiscal de Obras, el pedido de ampliación del *Lote 2 "Parques Sanitarios de Guairá y Paraguarí"*, obedece *"al hecho, que existe la necesidad de ejecutar mayor cantidad de trabajos para la terminación, en condiciones de seguridad de cada parque. Los trabajos de demolición del bloque existente en el predio del Hospital Regional de Villarrica, dónde se construirá el parque sanitario, ya fué realizado por la IV Región Sanitaria - Guairá. Por lo mismo el sitio de obras se encuentra limpio y disponible para dar inicio a los trabajos a partir del 17 de mayo del corriente. El monto resultante, solicitado para la ampliación del Parque Sanitario de Guairá, alcanza la suma de G. 106.188.663, y representa el 5,48 % del valor del Lote N° 2. La ampliación del Parque Sanitario de Paraguarí, alcanza la suma de G. 74.125.939, y representa el 3,82 del Valor del Lote N° 2...".*

Que la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que en la misma Ley, en su Art. 85. Convenios modificatorios en obras públicas: *Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contrataren con órganos de auditoría interna".*

Que la Dirección General de Auditoria Interna, según Dictamen D.A.F. N° 107/2011, concluye que se encuentran dadas las condiciones para la celebración del Convenio Modificatorio, conforme al [illegible] de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 500

16 de junio de 2011
Hoja N° 2

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1138, de fecha 15 de junio de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de esta Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar el convenio modificatorio de ampliación de Contrato, por un monto de G. 180.314.602 (Guaranies ciento ochenta millones trescientos catorce mil seiscientos dos), correspondiente al Lote 2 de la Licitación Pública Nacional N° 23/2010 "CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUES SANITARIOS REGIONALES – PLURIANUAL", previa extensión de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato por el monto ampliado.

Artículo 2°. Establecer la prórroga en el plazo de ejecución del servicio ampliado por el término de 14 (catorce) días.

Artículo 3°. Extender la vigencia del Contrato N° 218/2010 de la Licitación Pública Nacional N° 23/2010, hasta el 31 de diciembre de 2011, previa extensión de la vigencia de la garantia de fiel cumplimiento del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 4°. Autorizar al Director General de Recursos Físicos a suscribir la Adenda N° 01, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5°. Disponer que las demás cláusulas del Contrato N° 218/2010, de la Licitación Pública Nacional N° 23/2010 "CONSTRUCCIÓN DE 9 PARQUE SANITARIOS REGIONALES – PLURIANUAL", permanecen vigentes e invariables.

Artículo 6°. Establecer que la presente erogación será financiada con fondos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Mesa de Entrada 16 JUN 2011 296/11

A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA p/ proseguir trámites.

Arq. Hernán Font
Director General
Dirección Gral. de Recursos Físicos
17 JUN. 2011

Mesa de Entrada 17 JUN 2011 390 09:23

Rafael Casco Bogarín
Dirección Gral. de Recursos Físicos

/lbm